



Medellín, 14/05/2024

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	Actuación Administrativa No.0576 /2019
Nombre del investigado(s).	DEISI YOHANA GOMEZ VILLA
Documento de identidad.	1.027.885.777
Acto Administrativo a notificar.	Resolución 2022060086043 del 15/07/2022

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ténganse como contraventora del Régimen de Rentas del Departamento de Antioquia, a la señora DEISI YOHANA GÓMEZ VILLA, identificada con cédula de ciudadanía n° 1.027.885.777, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152, numeral 4, literal a, ordinal I y V, de la Ordenanza 29 de 2017, los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995 y los artículos 2.2.1.2.1. y 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el decomiso de la mercancía a favor del Departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución y en caso de haberse realizado, procédase a la destrucción, conforme al artículo 170 de la Ordenanza 29 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a la señora DEISI YOHANA GÓMEZ VILLA, identificada con cédula de ciudadanía n° 1.027.885.777, de conformidad con los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reconsideración, el cual deberá interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días





Medellín, 14/05/2024

hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, lo anterior de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución archívese el expediente de la Actuación Administrativa n° 0576-2019 y envíese constancia de su ejecutoria al Grupo Operativo.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co), advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

*JS POSADA S*

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA

**JS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA**

Auxiliar administrativo  
Subsecretaría de Ingresos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	DAVID CASTILLO HERNANDEZ / AUXILIAR ADMISTRATIVO	DCASTILLOH	10/05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

